



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para pronunciarse respecto la sustitución de poder visible en anexo 15 del expediente digital del 14 de abril de 2023. Queda para proveer. Noviembre 02 de 2023.

VALENTINA MEZA SANCHEZ

Auxiliar Judicial Ad-Honorem.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2462

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: **Fundación de la Mujer Colombia S.A.S**
Demandados: José Jarol Montaña.
Sandra Paola Cifuentes Obando.
Romualda Montaña.
Rad. No.: 761114003003-2021-00045-00

ASUNTO:

Como único asunto se encuentra escrito de la Dra. MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ quien se desempeñaba como apoderado judicial de la parte demandante, solicita se acepte sustitución de poder, al profesional del derecho Dr. JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA, identificado con cedula No 1.075.291.518 y con Tarjeta Profesional No. 340.003 del C.S de la J., teniendo en cuenta las mismas facultades consagradas en el poder inicial.

Como quiera que no se arrió copia de la cedula y de la tarjeta profesional el despacho adelanto la corroboración de la información suministrada y procedió a verificar en el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de Consejo Superior de la Judicatura, la cedula y tarjeta profesional suministrada a nombre del Dr. JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA, constatando su veracidad, constancia que es anexa en documento 16.

Seguido a ello, por ser viable la sustitución del poder arrió, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la sustitución de poder conferido por la Dra. **MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ**, quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la demandante **FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S**, al profesional del derecho Dr. **JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA** identificado con cédula No. 1.075.291.518 y con Tarjeta Profesional No. 340.003 del C.S de la J.



SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la Dra. **JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA** identificado con cédula No. 1.075.291.518 y con Tarjeta Profesional No. 340.003 del C.S de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante **FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.**

TERCERO: COMPARTIR por secretaria el expediente digital a la dirección electrónica: jeferson.gonzalez@fundaciondelamujer.com , con la finalidad de que tenga acceso al expediente el apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN**

Estado Electrónico No. 123.

El anterior auto se notifica Hoy
03 de noviembre de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d9ac88a4a230ff7a545983e9c72e12d197fff39d7a562bd876f068d0a2f5af**

Documento generado en 02/11/2023 04:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689ea2862f4f8d5774be7351502f0e811233508c202523a4fb8de3a36c1b8b2f**

Documento generado en 03/11/2023 07:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>